



## Ayuntamiento de Arrecife

### DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Exp CO 15247/2022

Visto el expediente que se tramita para contratar “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL” por importe de 640.000 € más 44.800 € en concepto de I.G.I.C. (7%), así como el informe de necesidad de la Concejalía de Obras Públicas de fecha 07 de abril del 2022, que justifica la realización de este contrato en los términos del artículo 28 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vistos los antecedentes del presente expediente: Plan director PEMIS del Alumbrado Público exterior del Municipio de Arrecife redactado por Ingeniero Técnico Industrial mediante encargo de auditoria del Excmo Cabildo de Lanzarote, y que consta en el expediente como documento preparatorio.

En el caso de **servicios**, de acuerdo con el artículo 116.4.f) LCSP, en el expediente de contratación se ha justificado adecuadamente la insuficiencia de medios, mediante informe de necesidad, de fecha 07 de Abril del 2022

Vistas las características del contrato que se resumen a continuación:

<b>Tipo de contrato:</b> SERVICIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	
<b>Objeto del contrato:</b> SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL	
<b>Procedimiento de contratación:</b> procedimiento abierto <b>Tipo de Tramitación:</b> ordinaria	
Código CPV: 50232100-1 Servicios de mantenimiento de alumbrado público de calles 50232000-0 Servicios de mantenimiento de instalaciones de alumbrado publico y semáforos	
Valor estimado contrato (prorrogas y modificados, en su caso, sin IGIC): 1.280.000 €	
Presupuesto base de licitación I.G.I.C. excluido: 640.000 €	I.G.I.C.%: 44.800 €
Presupuesto base de licitación I.G.I.C. incluido: 684.800 €	
Duración de la ejecución: dos años (2)	Prórroga: SI (1+1)

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación del Servicio de Obras Públicas	07/04/2022
Memoria Justificativa	07/04/2022





## Ayuntamiento de Arrecife

Pliego prescripciones técnicas	07/04/2022
Resolución de inicio	08/04/2022
Habilitación Presupuestaria	18/05/2022
Pliego de cláusulas administrativas	31/05/2022
Informe jurídico	01/06/2022
Informe de fiscalización previa	16/06/2022

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante **procedimiento abierto**.

Examinada la documentación que consta en el expediente, visto el informe de fiscalización favorable de la Interventora de fecha 16 de Junio del 2022 que concluye de conformidad el expediente y en virtud lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),

### RESUELVO

**PRIMERO. Aprobar el expediente** de contratación, mediante procedimiento abierto para “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO Y LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL**”.

**SEGUNDO. Aprobar el gasto** que supone dicho contrato por un importe de **Seiscientos cuarenta mil** (640.000 €) más Cuarenta y cuatro mil ochocientos (44.800 €) en concepto de I.G.I.C y un plazo de ejecución de dos años. Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1533 210 (Conservación y mantenimiento de vías públicas. Infraestructuras y bienes naturales).

**TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas** que han de regir la contratación y licitación, en los términos en los que se encuentran redactados.

**CUARTO.** Acordar la no división en lotes del presente contrato una vez examinada la documentación y de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de fecha 07 de abril del 2022, según con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP 9/2017, ya que: “*..carece de sentido hacer este tipo de división, dado que el alumbrado público debe enfocarse desde un punto de vista holístico, teniendo en cuenta que los servicios de mantenimiento y/o conservación en muchos casos obedecen a necesidades de legalizaciones de instalaciones obsoletas y viceversa. . Es por lo que, a la vista de lo*





## Ayuntamiento de Arrecife

---

*anterior, por economía de medios, para una mejor gestión y mayor eficacia se justifica en este caso la no división en lotes”.-*

**QUINTO.** Acreditar que no existen medios personales ni materiales suficientes y/o acreditar la conveniencia de no ampliarlos para hacer frente a la necesidad del contrato, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios, de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 07 de abril del 2022. Asimismo, se dispone la publicación del informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante, según lo establecido en el artículo 63.3.a) de la LCSP 9/2017 .

**SEXTO. Disponer la apertura del procedimiento abierto** para su adjudicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.** Que según el informe de necesidad se nombre a don Santiago Aristu Caballero como responsable del mencionado contrato.

**OCTAVO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Asimismo se le hace saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios, conforme art. 44.5, ya que es susceptible de interposición del Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Canarias, de forma previa y potestativa a la interposición del contencioso administrativo conforme los supuestos previstos en el art. 44.1 apartado a) LCSP.

La interposición del recurso Especial de Contratación deberá efectuarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 LCSP, o en el presente caso de aprobación, impugnación de los pliegos, del anuncio de licitación o demás documentos contractuales que rigen la presente contratación (art. 44.2 apartado a del LCSP) este plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente





## Ayuntamiento de Arrecife

---

de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante conforme establece el art. 50 apartado b).

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación, sólo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

Así lo manda y ordena la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento, en virtud del art. 112.2 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias y art. 192.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Arrecife, firmado a la fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

